

acostumbrando este Ayuntamiento juntarse á la nueva
en punto, o en la misma, y entrarse despues á Cavildo;
á parecer visiblemente hubo fin particular en ambas
parte, y finalizarse, arrebatadamente, sin que en su
el dexo quedo motivo á esto clarisimo á la vista de
Vocativa, respecto que despues de haber visto se han tenido
los anteriores Cavildos, y el de o mismo: Por tanto
proteger la nulidad de dho Cavildo reservarse en
poner en Justicia lo competente, caso que la Ciudad
nose començara á resolver á tratar esta materia, con
la prebida citacion que esta mandada: Y la Ciudad
en su interinencia = Acordo que para ver dha Pro-
vision, tratar y resolver sobre su contenido, se cite general-
mente al primer Cavildo Ordinario.

Sobre remedio de aloung
dañ en la pres.^{te} monda
ynombra^{to} de Com.^{de}
Alf. y J. y cannera
y ex. p. a. estov. timo

El Señor D. Joseph Baquinde Alarcon Alon
de Albalat Arnedor, hizo presente á la Ciudad tres
particulares relativos á la actual monda, y que ve
remedien aloung dañ: El primero habex encontrado
en la boca de Benetusa sobre la Vega de lisa l
vna paraca de tres palmos de alta compuesta de canas
cortada á medida, de tierra y bora puesta á
mano para q. dha Aragua no tome agua, y pond